

BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PREMIO DE “CONCURSO CRUCES DE MAYO 2012”.

BASE PRIMERA. Objeto y Finalidad.

Es objeto de la presente convocatoria la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, del Premio de “CONCURSO DE CRUCES DE MAYO 2012”, del Excmo. Ayuntamiento de Níjar, que tiene como finalidad promover la conservación, el mantenimiento y la mejora de las tradiciones populares con repercusión en el municipio, de acuerdo con lo previsto en las presentes bases.

BASE SEGUNDA. Beneficiarios.

1.- Podrán ser beneficiarios del Premio que se regulan en estas bases las Asociaciones y demás Entidades sin ánimo de lucro que radiquen en el municipio de Níjar, ya sean AMPA, de Vecinos, Culturales, de la Tercera Edad, etc.

2.- Serán los representantes legales de estas Entidades los encargados de presentar la solicitud de inscripción, conforme al modelo que consta como Anexo a las presentes bases. No serán admitidas las solicitudes que sean presentadas por personas físicas en su propio nombre.

BASE TERCERA. Aplicación presupuestaria.

El crédito asignado a la presente convocatoria, que asciende a la cantidad de total de 750 euros.

BASE CUARTA. Premios.

1.- Se establecen tres Premios con las siguientes dotaciones:

Primer Premio: 350 euros
Segundo Premio: 250 euros.
Tercer Premio: 150 euros

2.- Los Premios estarán sujetos a los impuestos y retenciones establecidos por las normas tributarias.

3.- Los premios podrán quedar desierto a criterio del Jurado, si este considerase que en las Cruces presentadas no se alcanzan los niveles de calidad exigidos.

BASE QUINTA. Características del concurso.

El objeto fundamental del “Concurso Cruces de Mayo 2012” (en adelante Concurso) es la ornamentación de la Cruz mediante plantas florales y elementos naturales o de carácter tradicional. El diseño de presentación será de libre elección por parte de cada Asociación o Entidad participante.

Las cruces podrán instalarse en terrenos o lugares que supongan la ocupación de la vía pública, o en terrenos o lugares que no supongan la ocupación del dominio público.

A tal efecto deberá indicarse en la solicitud el lugar de ubicación de la Cruz, así como en su caso, la petición de ocupación del dominio público afectado o de cesión del local municipal interesado.

BASE SEXTA. Presentación de solicitudes y celebración del concurso.

1.- Las solicitudes para participar en el Concurso se presentarán en el Registro General de Entrada de Documentos del Excmo. Ayuntamiento de Níjar, en horario de 9 a 14'00 horas, conforme al modelo que consta como Anexo a las presentes Bases.

2.- El plazo de presentación de las solicitudes finaliza el día 30 de abril de 2012.

3.- El concurso tendrá lugar los días 4, 5 y 6 de mayo. Las Cruces que se presenten a este Concurso deberán estar totalmente terminadas antes de las 20'00 h. del día 4 de mayo, a partir de cuya hora, el jurado calificador podrá personarse en el lugar donde esté instalada. Deberán estar expuestas para ser visitadas por cualquier ciudadano que lo desee durante el periodo de celebración de las mismas, indicando para ello el horario de apertura y cierre para el público.

BASE SEPTIMA. Jurado.

1.- Para la concesión de los Premios se formará un Jurado, que actúa como Comisión de Valoración.

2.- El Jurado tendrá la siguiente composición:

Presidente: Alcalde Presidente, o Concejales en quien delegue.

Vocales: 2 Concejales; 1 representante de las Asociaciones, a elegir entre los Presidentes de las Asociaciones; 1 empleado municipal adscrito al Área de Cultura.

Secretario: Como Secretario/a actuará el empleado municipal miembro del Jurado

No podrán ser miembros del Jurado los representantes de Asociaciones que se presenten al concurso.

3.- El Jurado podrá descalificar a aquellas Cruces que no presenten un determinado nivel de calidad y cuya ornamentación no sea exclusivamente con elementos naturales y florales del tiempo. Así mismo, serán objeto de exclusión del concurso, e incluso de su clausura, aquellas Cruces que incumplan las normas de policía, higiene y urbanidad, en lo que se refiere a horarios y volumen de la música, limpieza y aseo de la Cruz y su entorno o no pongan los medios para evitar las molestias a vecinos y usuarios de la vía pública, de acuerdo con la normativa vigente.

BASE OCTAVA. Criterios de Valoración.

Para la calificación de las solicitudes y concesión de los premios, el Jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios, valorados de 0 a 10 puntos:

- La originalidad de las Cruz.
- La decoración natural de la Cruz.
- La variedad floral.
- La iluminación
- El aprovechamiento y respeto de los elementos existentes en el entorno.
- La calidad artística y su representación
- El esfuerzo e interés demostrado para mantener la tradición festiva.

BASE NOVENA. Instrucción y resolución.

- 1.- El procedimiento para el otorgamiento de los premios será tramitado en régimen de concurrencia competitiva.
- 2.- La instrucción del procedimiento le corresponderá a la Concejalía de Cultura.
- 3.- El Jurado valorará las cruces las Cruces presentadas al concurso y formulará propuesta de resolución.
- 4.- El fallo del Jurado, que será inapelable y se dará a conocer el día 15 de mayo de 2012, dentro de los actos organizados con motivo de la festividad de San Isidro.
- 5.- La resolución será notificada a los ganadores.

BASE DECIMA. Forma de pago.

Los premios concedidos serán satisfechos mediante transferencia bancaria, una vez que se haya dictado la resolución a la que se refiere el apartado anterior.

Previamente al pago, será necesario que los premiados acrediten en su caso, estar al corriente de sus obligaciones con las Seguridad Social, con la hacienda pública y con la entidad local.

BASE DECIMOPRIMERA.

La interpretación de las bases corresponde exclusivamente al Excmo. Ayuntamiento de Níjar y en su caso al Jurado que hará la propuesta de resolución de los premios.

El hecho de participar en el concurso y presentar los trabajos supone la conformidad de los concursantes con la totalidad de las presentes Bases y el fallo del Jurado.

BASE DECIMOSEGUNDA.

El Ayuntamiento de Níjar se reserva el derecho a publicar, en cualquier soporte, las imágenes obtenidas de las Cruces presentadas al concurso, así como a realizar los reportajes gráficos que estime convenientes.
